

**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROYECTO HOJA DE RUTA PARA EL DESARROLLO DEL NAMA GANADERO HONDURAS Y NICARAGUA DEL CATIE Y EL DICTA**

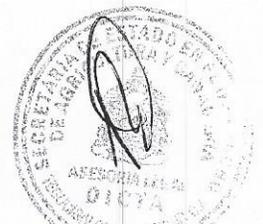
Entre nosotros : **JUAN MANUEL MEDINA**, de nacionalidad Hondureña, portador de la cedula de identidad 0315-1962-00122, mayor, casado, vecino de la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, Ing. Agrónomo, actuando en mi calidad de Representate Legal de la Oficina Nacional en Honduras del CENTRO AGRONOMICO TROPICAL DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA (en adelante CATIE ) y **FRANCISCO JEOVANY PEREZ VALENZUELA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño con Tarjeta de Identidad número 0401-1964-00308 y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Director Ejecutivo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA); nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 212-2010 de fecha 04 de Marzo de 2010 (en adelante DICTA) como representante de unos de los organismos socios del Proyecto " Hoja de Ruta para el desarrollo del Nama ganadero en Honduras y Nicaragua" ambos con capacidad suficiente para este acto, convinimos en celebrar el presente convenio de cooperación,

**CLAUSULA UNO: DE NATURALEZA DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO**

La presente Carta de Entendimiento se suscribe para formalizar la alianza entre DICTA y el CATIE para desarrollar acciones contempladas en el componente de Cooperación para el desarrollo de la línea base para la estimación de GEI en fincas ganaderas en la región de Atlántida y en el desarrollo del manual de prácticas ganaderas que contribuyen a la mitigación de GEI por el sector agrícola, así mismo precisar los roles, funciones, compromisos y responsabilidades de las partes que la suscriben para la correcta ejecución de lo aquí pactado.

**CLAUSULA DOS: DE LOS OBJETIVOS**

**OBJETIVO GENERAL:** Desarrollar la línea base de GEI en fincas ganaderas en la región de la Ceiba, para insumos para el desarrollo del NAMA ganadería en el país.



## OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Apoyo para el levantamiento de cien encuestas para la realización del estudio de caso para el análisis de emisiones de GEI en fincas ganaderas
- Desarrollar un manual en conjunto para la identificación de prácticas ganaderas que contribuyan a la mitigación de GEI en fincas ganaderas.
- Facilitar taller para la presentación del manual de buenas prácticas ganaderas en la región de la CEIBA.
- Apoyo para la presentación y divulgación de resultados ante la plataforma del NAMA ganadero en Honduras.

## CLÁUSULA TRES: DE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES:

- Ambas instituciones se comprometen a intercambiar información, calendarizar actividades y vincular actores relevantes para el desarrollo del ciclo de capacitación.
- Ambas instituciones se comprometen a nombrar una persona de contacto que mantiene comunicación fluida vía mail y telefónica para coordinar y ejecutar con éxito el ciclo de capacitación.
- Ambas instituciones se comprometen a comunicar por escrito cualquier cambio o eventualidad que surja durante el proyecto.
- Ambas instituciones se comprometen a respetar los derechos de autor de todos los materiales de enseñanza que se usen y distribuyan durante el ciclo de capacitación.

### El CATIE se compromete a:

- Designar al Ing. Diego Tobar como Coordinador y punto focal del proyecto Hoja de ruta para el desarrollo del NAMA ganadero.
- El Ing. Tobar con la coordinación regional del DICTA – regional Atlántida, el levantamiento de información para la línea base.
- Apoyar a desarrollar el manual de buenas prácticas para la publicación en conjunto.
- Capacitar a técnicos del DICTA para la estimación de GEI en fincas ganaderas.

### Dicta se compromete a:

- Designar a la Ing. Liliana Fernández y al Ing. Rubén Turcios como personas de contacto para ayudar a organizar los talleres.
- Apoyo para el levantamiento de información de las encuestas.
- Garantizar los espacios y medios (salones, datashow, papelería, fincas, herramientas, fotocopias, etc.) para desarrollar el ciclo de capacitación.
- Elaborar la memoria sobre el avance del ciclo de capacitación y compartirla con las partes involucradas.
- Apoyar para la incorporación de resultados en el NAMA ganadero.



#### **CLÁUSULA CUATRO: DE LOS GASTOS INCURRIDOS POR CADA ORGANIZACIÓN**

- El CATIE garantiza la presencia del instructor durante la capacitación a los técnicos del DICTA, para la estimación de GEI en fincas ganaderas.
- DICTA se compromete apoyar a la organización logística de los talleres, los gastos de los talleres e insumos serán pagados por CATIE.
- CATIE pagará hasta un monto de US\$3,000.00 (Tres mil dólares) por concepto de gastos logísticos de la coordinación y apoyo de combustible para vehículos, gastos de mantenimiento de los mismos y gastos de viaje relacionados con la actividad desarrollada en el proyecto, mediante solicitudes de anticipo que serán liquidadas al final de cada mes contra Facturas a nombre de CATIE por parte de las personas de contacto de DICTA.

#### **CLAUSULA CINCO: DE LAS FACULTADES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL:**

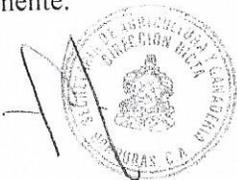
- CATIE y DICTA se comprometen a mantener una estrecha comunicación (vía telefónica y mail) para comunicar, discutir, acordar y superar limitantes u obstáculos sustanciales a la actual carta de entendimiento.
- DICTA llevará el control de la asistencia de los participantes durante el desarrollo de los talleres por medio de listas de asistencia.
- DICTA elaborará un informe final de seguimiento y actividades realizadas.
- El CATIE hará visitas de seguimiento y control para el éxito de las iniciativas.

#### **CLAUSULA SEIS: DE LA CONFIDENCIALIDAD**

El CATIE y DICTA se obligan a guardar fielmente la información y documentos a los cuales tuvieren acceso con motivo de la ejecución de esta Carta de Entendimiento, salvo aquellos que por la naturaleza misma del objeto de este acuerdo deban publicarse por cualquier medio y; para revelarla, publicarla, comercializarla, o usarla para otros efectos que no sean los de este acuerdo, deberán contar con la autorización expresa de la contraparte.

#### **CLAUSULA SIETE: DE LA RELACIÓN CON TERCEROS.**

El CATIE y DICTA ejecutarán esta carta de entendimiento a nivel interno de cada organización o a través de las instancias que se establezcan en documentos anexos y; no podrán ceder o derivar derecho alguno, total o parcialmente, a favor de terceros, para la ejecución de actividades relacionada si ello no consta expresamente.



**CLAUSULA OCHO: DE LA RELACION PROFESIONAL Y LABORAL:**

Salvo que documentos anexos dispongan otra cosa; cada una de las partes asume unilateralmente la responsabilidad profesional y laboral de los representantes, funcionarios, empleados, o cualquier otra persona física o jurídica que realicen actividades derivadas de esta carta de entendimiento. En todo caso, en las relaciones personales con terceros a nivel de trabajadores, se guardarán los derechos y obligaciones que establecen las leyes laborales y de seguridad social; especialmente las relativas a los seguros por concepto de riesgos del trabajo. DICTA es responsable por la relación laboral y profesional de los técnicos y productores que participan en las capacitaciones. CATIE es responsable por el técnico asignado.

**CLÁUSULA NUEVE: DE LA DURACIÓN Y ADDENDUM A ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO**

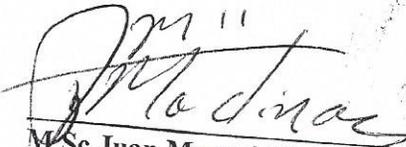
Las partes expresan su deseo de establecer una relación de cooperación para hacer efectiva esta carta de entendimiento, iniciando el día 1 de marzo hasta el día 30 de octubre del 2017. Si se identificaran otras acciones a desarrollar conjuntamente entre DICTA y CATIE se podrá hacer un Addendum a la actual carta de entendimiento, acordado, firmado y sellado entre las partes.

**CLAUSULA DIEZ: DE LA RESCISION DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO**

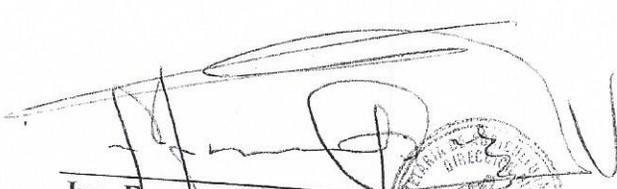
La presente Carta de Entendimiento podrá ser rescindida si alguna de las partes no cumple con los compromisos adquiridos en la misma, previa notificación por escrito con quince días de anticipación.

**CLAUSULA ONCE: DE LAS FIRMA DE LA CARTA**

Leídas que fueron las cláusulas de la presente Carta de Entendimiento y aceptados por las partes, firmamos y sellamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de La Ceiba, a los 16 días del mes de marzo del año 2017.


**M.Sc Juan Manuel Medina**  
Representante Legal CATIE-Honduras  
Cédula: 0315-1962-00122


**Ing. Francisco Jeovany Pérez V.**  
Director Ejecutivo DICTA  
Cédula: 0401-1964-00308



**CLAUSULA OCHO: DE LA RELACION PROFESIONAL Y LABORAL:**

Salvo que documentos anexos dispongan otra cosa; cada una de las partes asume unilateralmente la responsabilidad profesional y laboral de los representantes, funcionarios, empleados, o cualquier otra persona física o jurídica que realicen actividades derivadas de esta carta de entendimiento. En todo caso, en las relaciones personales con terceros a nivel de trabajadores, se guardarán los derechos y obligaciones que establecen las leyes laborales y de seguridad social; especialmente las relativas a los seguros por concepto de riesgos del trabajo. DICTA es responsable por la relación laboral y profesional de los técnicos y productores que participan en las capacitaciones. CATIE es responsable por el técnico asignado.

**CLÁUSULA NUEVE: DE LA DURACIÓN Y ADDENDUM A ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO**

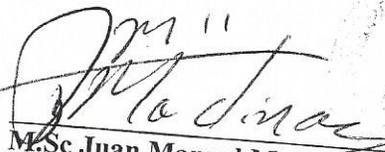
Las partes expresan su deseo de establecer una relación de cooperación para hacer efectiva esta carta de entendimiento, iniciando el día 1 de marzo hasta el día 30 de octubre del 2017. Si se identificaran otras acciones a desarrollar conjuntamente entre DICTA y CATIE se podrá hacer un Addendum a la actual carta de entendimiento, acordado, firmado y sellado entre las partes.

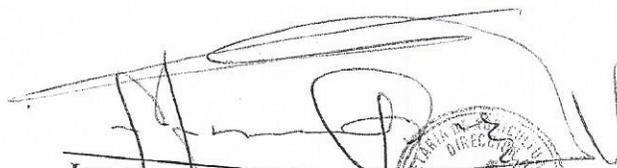
**CLAUSULA DIEZ: DE LA RESCISION DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO**

La presente Carta de Entendimiento podrá ser rescindida si alguna de las partes no cumple con los compromisos adquiridos en la misma, previa notificación por escrito con quince días de anticipación.

**CLAUSULA ONCE: DE LAS FIRMA DE LA CARTA**

Leídas que fueron las cláusulas de la presente Carta de Entendimiento y aceptados por las partes, firmamos y sellamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de La Ceiba, a los 16 días del mes de marzo del año 2017.

  
**M.Sc Juan Manuel Medina**  
Representante Legal CATIE-Honduras  
Cédula: 0315-1962-00122

  
**Ing. Francisco Jeovany Pérez V**  
Director Ejecutivo DICTA  
Cédula: 0401-1964-00308

